



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 28 de octubre de 2003.-

VISTO:

El Expte. 2629/FHCS/SCR/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se da tratamiento al acto administrativo emitido por la Sra. Vicedecana, un ejemplar de la cual corre a fs. 1.

Que a fs. 12 el Sr. Asesor Legal de la Universidad observa la falta de competencia en la realización de dicho acto.

Que a fs. 14 y requerido nuevamente el Sr. Asesor Legal de la Universidad ha emitido dictamen en el que expresa que la referida actuación de la Sra. Vicedecana no se ajusta a derecho.

Que por proveído de fs. 14 vta. la Sra Decana eleva tales actuaciones a consideración de este Consejo Académico.

Que ante tales antecedentes se hace necesario requerir nuevo dictamen a fin de evaluar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la mencionada actuación.

Que ello es procedente a fin de mejor proveer.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en sesión ordinaria de este cuerpo del 24 de octubre ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

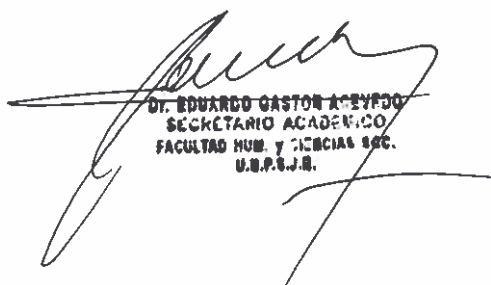
Art.1º) Girar al Señor Asesor Legal y Técnico de la Universidad, las actuaciones del expediente mencionado en el visto con solicitud de asesoramiento en lo que respecta a

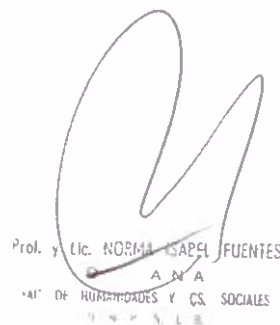
- (i) Marcos jurídicos y legales que corresponde considerar en el tratamiento de esta cuestión y en particular la notificación explícita.
- (ii) Análisis de las eventuales responsabilidades que pudieren derivarse de las acciones que se tratan mediante el mencionado expediente.

Art.2º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 386/03

Mmg.


DR. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD HUM. Y CIENCIAS SOC.
U.N.P.A.U.B.


Prof. y Lic. NORMA ISABEL FUENTES
A N A
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES
U.N.P.A.U.B.